

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.402 · 1955

EMBAJADAS

Boletín Oficial, 10 de junio de 1955 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Embajadas

EMBAJADA EN LA REPUBLICA DEL LIBANO

Ley N° 14.402

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Ratifícase desde la fecha de su dictado el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 18.335 del 28 de octubre de 1954, por el que se dispuso la elevación a Embajada de la categoría de la Representación diplomática permanente de la República en la República del Líbano, a título de reciprocidad.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 18 de mayo de 1955.

A. TEISAIRE A. J. BENITEZ

Alberto H. Reales Rafael V. González

- Registrada bajo el N° 14.402 -

VEREDICTA LEYES

Embajadas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).